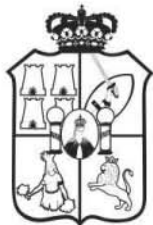




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



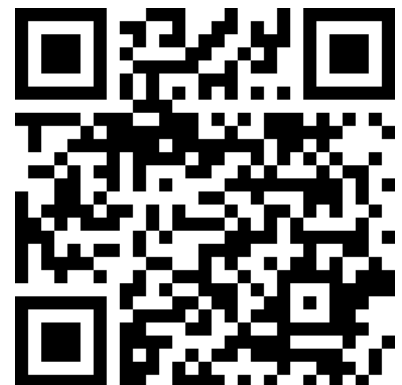
TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE MARZO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6311

ACUERDO

**TABASCO**

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 18 de marzo de 2022, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, emitió el Decreto por el que se declara al año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón", publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación; mediante el cual invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, adherirse al mismo.

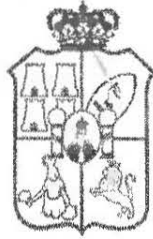
Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SE ADHIERE AL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 18 DE MARZO DE 2022.

ARTÍCULO 1. El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se adhiere al Decreto emitido por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos por el que se declara al año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón", publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2. Se determina que durante el año 2022, la documentación oficial emitida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberá incluir la leyenda "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

**TABASCO**

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de su competencia, realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

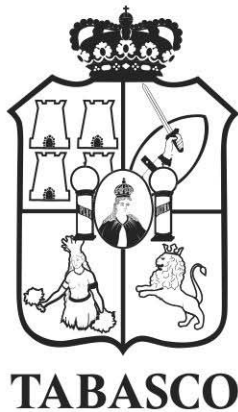
CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6309	DECRETO 055.- POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO SEGUNDO, SE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA PRODUCCIÓN PECUARIA", CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO "ABIGEATO" Y LOS ARTÍCULOS 205 BIS, 205 TER, 205 QUÁTER, 205 QUINTUS, 205 SEXTUS, 205 SÉPTIMUS, 205 OCTAVUS, 205 NOVENUS Y 205 DÉCIMUS AL LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 6310	DECRETO 056.- POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DETERMINA NO RATIFICAR AL CIUDADANO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, EN EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.....	16
No.- 6311	ACUERDO POR EL QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SE ADHIERE AL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2022.....	151
	INDICE.....	153



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: jW8Ugb0Fcllqp1/XJmLQ/JxR/zlNKZCAIKyCypDt6JTF46crwcA1XM9B79JVs7m9tPS165G/c1g WpkheH3ie8kJWOe1RBzOXxi23LdksrglN+W4RD6AePlcGLAcFv9gCTeU4tRIR6kKld6xMoLBx1dBwMQNH6yL+t ZMONfSulT2Omhd7nr3cspEexWdtWy6HA16uzv74tYY6b49L+6fh18zRgftSCCVsU6saHjDGjQi++ARimAuoBQ4Yu0 KfTwS0e5hMw8y7HObw4pr+exvSk9ljngLcm+EBYuQP8qk50DU8RHgSSa0sAgOC2G44073B2li/zO2NsuG1h6iXl2R bw==